CONTRATO N° 03-16

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 3.382.061, domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.,** representada para este acto por **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE,** con Cédula de Identidad N° 187.024, domiciliada en Profesor Francisco Chávez N° 189 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a CONCURSO DE OFERTAS N° 002-16 "ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT" ID N° 311.001.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	570	30	1	99	177.340.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones con el ID N° 311.001.

La contratación es plurianual. Por tanto, los montos previstos para los años 2017 y 2018 quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente a los Ejercicios Fiscales de esos años.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTA N° 002-16 "ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT", convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT) y aprobada por Resolución N° 550 de fecha 15/03/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 979 de fecha 17/05/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Item´s	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1.	1	Renovación de Seguro de Software para Sistema Operativo Microsoft® Windows® ServerDatacenter AllLng (P71-07282)	Microsoft	EEUU	Unidad	1	24.814.000	24.814.000
2.	2	Renovación de Seguro de Software para Servidor de correo Microsoft® Exchange Server Standard (312-02257)	Microsoft	EEUU	Unidad	1	2.852.000	2.852.000
3.	3	Renovación de Seguro de Software para Sistema de gestión Microsoft® System Center Standard (T9L-00223)	Microsoft	EEUU	Unidad	1	3.550.000	3.550.000
4.	4	Renovación de Seguro de Software para Mensajería Corporativa Microsoft® Skype for Bussiness Server (5HU-00216)	Microsoft	EEUU	Unidad	2	14.694.000	29.388.000
5.	5	Renovación de Seguro de Software para Mensajería Corporativa Microsoft® Skype for Bussiness Server Enterprise CAL (7AH-00283)	Microsoft	EEUU	Unidad	10	430.000	4.300.000
6.	6	Renovación de Seguro de Software de licencias de acceso a servidores corporativo Microsoft® CoreCAL Client Access License (W06-00021) Licencias de Acceso de clientes para servidores de Windows server, Exchange Server, System Center Server, Sharepoint Server, Lync Server, SC Endpoint Sec.	Microsoft	EEUU	Unidad	250	852.000	213.000.000
7.	7	Renovación de Seguro de Software para Base de Datos Microsoft® SQL Server Standard Core. (7NQ-00292)	Microsoft	EEUU	Unidad	1	14.451.000	14.451.000
8.	8	Licencias de acceso a servidores corporativos Microsoft® CoreCAL Client Access License (W06-00022) Licencias de Acceso de clientes para servidores de Windows server, Exchange Server, System Center Server, Sharepoint Server, Lync Server, SC Endpoint Sec.	Microsoft	EEUU	Unidad	100	1.735.000	173.500.000
9.	9	Licencia con Seguro de Software para Sistema Operativo Microsoft® Windows® Server Data Center (P71-07280)	Microsoft	EEUU	Unidad	1	57.899.000	57.899.000
						MONTO TOTAL		**523.754.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 523.754.000.- (Guaraníes: Quinientos veintitrés millones setecientos cincuenta y cuatro mil).**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 3 (tres) años a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El Administrador del Contrato deberá emitir un Formulario de Provisión, una vez suscripto el contrato.

El PROVEEDOR deberá entregar los medios de instalación del software adjudicado, en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción, por parte de la Empresa Adjudicada, de la solicitud de provisión correspondiente.

Para la entrega de los bienes, el PROVEEDOR deberá coordinar con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a efectos de fijar fecha y hora para la recepción, dentro del plazo establecido, de los productos objeto de la presente licitación.

Las recepciones se podrán realizar de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas, con presencia de un funcionario designado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien verificará el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y procederá a la firma del Acta de Recepción Definitiva de Bienes emitida por la Convocante.

El Plazo del Servicio será de 36 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la misma es de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

15. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Proveedor, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

17. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 JUN 2016.

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
REPRESENTANTE LEGAL
OLAM S.R.L.

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Unidad Operativa de Contrataciones.* Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Piso/Oficina: Edificio Central.* Ciudad: *Asunción, Paraguay.* Teléfono: *021-449641/021-495538.* Fax: *021-449641/021-495538.*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del día de la oferta. La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la oferta Po = Precio original de la oferta C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará en forma anual, debiendo fraccionarse el monto total del contrato en 3 pagos anuales. El primer pago se realizará una vez entregadas las licencias y hecho el soporte técnico. Los siguientes pagos se efectuarán cumplido los doce y los veinte cuatro meses posteriores al primer pago, respectivamente. Para todos los pagos se deberá contar con la recepción y conformidad de la Dirección administradora del contrato. Los pagos se realizarán en un plazo de 60 días contados a partir de la solicitud de pago. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. Para el primer pago deberán presentarse los siguientes documentos: • Nota solicitud de pago dirigida a la SENAVITAT, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien y/o servicio, cuando así correspondiere. • Acta de recepción definitiva del bien con la conformidad de la Dirección administradora del contrato. • Formulario de Provisión. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Para los siguientes pagos deberán presentar la nota de solicitud de pago, la factura legal correspondiente y el Certificado de Cumplimiento Tributario. Todos los pagos deberán contar con la aprobación y conformidad del funcionamiento del bien adquirido por parte de la Dirección General de TIC. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No habrá excepciones.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 90 días posteriores al vencimiento del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: de conformidad a lo indicado en la Subcláusula 17.6 de las CGC.

Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez – Tel. 495.538
e-mail: gberni@senavitat.gov.py

CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez recepcionados los bienes se verificará que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego. Esta verificación se realizará con un personal técnico de la empresa y el funcionario designado por la Dirección General de TIC.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección General de TIC.
CGC 26.1	El valor de las multas será: • 2% por cada día de atraso en la entrega del bien, de acuerdo a lo establecido en el plan de entregas, a ser aplicada al Formulario de Provisión cuya ejecución se encuentre en mora. Una vez que las multan alcancen o superen el 10% del monto del contrato la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento. En caso de no rescindir, se podrán seguir aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: 36 meses a partir de la entrega del bien. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): NO APLICA.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 horas a partir de la notificación de reclamo.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 y sus decretos reglamentarios y en caso de no contar con la aprobación de la partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.